

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02
	FORMATO	FECHA: 28/07/2020
		PÁGINA 1 de 46

**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CONVOCATORIA PÚBLICA N°010-2023**

TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERIA Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN "UBAS" UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO ADSCRITAS A ESTE.

MAYO DE 2023

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 2 de 46

CAPITULO I GENERALIDADES

Se solicita efectuar la lectura completa de los presentes términos de condiciones, y seguir punto a punto siguiendo estrictamente el mismo orden y numeración, indicando en forma clara y precisa todos los datos solicitados y anexando los documentos requeridos en él.

Cuando se establezca términos en días siempre serán hábiles, los cuales no comprenderán sábados, domingos y festivos, salvo que expresamente se determinen como días calendario.

1. NATURALEZA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

El Hospital San José del Municipio de Sogamoso con personería jurídica N°034 de 1956 otorgada por el Ministerio de Justicia adscrita al Ministerio de Salud, fue reestructurado como Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado mediante el Decreto Ordenanza N°028 de 1999, expedido por el Gobernador de Boyacá, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993.

El objeto social del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, es la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de II y III nivel de complejidad, en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; así mismo, la prestación de los servicios de primer nivel en las Unidades Básicas de Atención "UBAS" ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito adscritas a este.

2. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El proceso de selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993; el Acuerdo N°003 de 2014, mediante el cual la Junta Directiva adoptó el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, los presentes términos de condiciones y las demás disposiciones contractuales, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y demás disposiciones aplicables de acuerdo con el objeto a contratar, la naturaleza jurídica del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

3. CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN

Al contrato que se deriven de la presente convocatoria se aplicará las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilateral; así como la caducidad de que trata el Estatuto de Contratación Pública.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 3 de 46

4. JUSTIFICACION

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, para la prestación de los servicios de II y III nivel de complejidad habilitados en cumplimiento del Estándar de Dotación establecido en la Resolución 3100 de 2019, y teniendo en cuenta la importancia en materia de bioseguridad y en cumplimiento de la normatividad que la reglamenta, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado requiere ejecutar permanentemente un proceso de lavado, desinfección, planchado, alquiler de prendas, lencería y demás ropa hospitalaria; este proceso busca garantizar la seguridad de pacientes y trabajadores de la salud, debido a que actualmente el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, no cuenta con la maquinaria ni con el personal idóneo y calificado en su planta de personal para garantizar dicho servicio; razón por la cual, se hace necesario contratar con una empresa especializada en estos servicios para suplir las necesidades de la entidad; ya que, por la naturaleza de la actividad que desarrolla el Hospital Regional de Sogamoso Empresa social del Estado, se encuentra en riesgo biológico, químico y radioactivo, por lo que se hace necesario brindar mayor seguridad a todos y cada uno de los usuarios y a las personas que demandan servicios y laboran en este.

Contar con ropa hospitalaria limpia forma parte de los requisitos básicos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, aún más teniendo en cuenta las disposiciones de la legislación vigente, por el cual se establece el sistema Obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema General de Seguridad Social en Salud. El incumplimiento de lo ordenado por tal Decreto daría lugar a la imposición de sanciones. La Ley 100 de 1993, artículo 195 establece *"Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."*

El numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Así mismo, es obligación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado asegurar las condiciones de asepsia y salubridad, que garanticen la prestación de los servicios de salud a los usuarios cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes. El recurso humano que se requiere debe garantizar conocimientos que permitan evidenciar la observancia de las técnicas de salubridad exigidas para el lavado de prendas con desechos biológicos sin deteriorarlas, dado que al faltar con algún protocolo, podría ocasionarse en nuestra población un aumento de la morbilidad y/o mortalidad, llegando a incurrir en problemas asociados con contaminación intrahospitalaria causada por agentes patógenos.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 4 de 46

El servicio de lavandería en un hospital es una de las actividades relacionadas con su operación logística interna y cuyo objetivo es proveer oportunamente prendas limpias para los pacientes y para el recurso humano asistencial, a partir de las prendas sucias que sean recogidas en cada área asistencial del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con seis áreas principales y estratégicas para la prestación de servicios de salud, tales como, Hospitalización, Urgencias, Servicios Ambulatorios, Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Salas de Cirugía, y Farmacia y la Unidades de Cuidados Intensivos UCI y de Enfermedad Respiratorias que actualmente desarrolla la contingencia para enfermedad respiratoria por SARS CoV2.

HOSPITALIZACIÓN: Comprende todas las facilidades tecnológicas y arquitectónicas dispuestas para que un equipo de salud de medicina especializada en las diferentes disciplinas, medicina general, enfermería, profesionales en rehabilitación (terapeuta respiratoria, física, ocupacional y del lenguaje), psicología, trabajo social y personal técnico y auxiliar en salud asista al paciente que requiere cuidado continuo y especializado. Los medicamentos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos constituyen servicios complementarios.

El servicio de hospitalización cuenta con ciento sesenta (160) camas en la sede central distribuidas así:

SERVICIO	CANTIDAD
Pediátrica	32
Adultos	87
Obstetricia	33
Cuidado Intermedio Neonatal	4
Cuidado Intensivo Neonatal	3
Cuidado Básico Neonatal	5
Cuidado Intermedio Pediátrico	0
Cuidado Intensivo Pediátrico	0
Cuidado Intermedio Adulto	1
Cuidado Intensivo Adulto	7
Quirófano	3
Partos	2
Procedimientos	1
TOTAL CAMAS	172

En total contamos con 172 camas y 25 camillas.

Para la atención en salud de medicina especializada y servicios complementarios, se ofertan los siguientes servicios:

Especialidades médicas clínicas y quirúrgicas: Anestesiología, Cirugía General, Ortopedia, Dermatología, Gineco-obstetricia, Medicina Interna, Pediatría, Psiquiatría, Cirugía Pediátrica, Cirugía plástica, Cirugía Maxilofacial, Infectología, Oftalmología,

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 5 de 46

Gastroenterología, Radiología, Neonatología, Intensivista Pediátrico, Intensivista Adultos, Ginecología.

Unidad de Recién Nacidos: Ofrece sus servicios en los tres niveles de complejidad: alto, medio y básico, contando para ello con una unidad que tiene especiales condiciones para la atención de los neonatos, prematuros y a término, con trastornos médicos y/o quirúrgicos, infectados o no provenientes de la Provincia de Sugamuxi, los cuales son tratados por un grupo interdisciplinario especializado en el área de Neonatología.

Esta sección cuenta con doce (12) unidades distribuidas en cubículos, así:

Unidad Intensiva Cuidado Crítico Neonatal tres (3) camas; Cuidado Intermedio cuatro (4) camas y Unidad Básica de Recién Nacidos cinco (5) camas, donde se ubican los recién nacidos según su patología. Se cuenta con el apoyo del programa Madre Canguro, para el egreso temprano de los recién nacidos pre términos, que pueden continuar manejo extramuralmente.

Unidad de Cuidado Intensivo Adulto: En la actualidad la entidad tiene habilitadas ocho (8) camas de Unidad de Cuidados Intensivos UCI Adultos que han mantenido un porcentaje alto de ocupación y han abierto la posibilidad de atender mayor número de pacientes de cirugía de alto costo, siendo esta unidad una de las unidades que mayor costo presenta y a su vez mayor facturación presenta.

SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS): En este servicio, se realizan procedimientos diagnósticos y Cirugías de Urgencias, Programada y Ambulatoria por personal calificado y con amplia trayectoria, de las siguientes especialidades: Anestesiología, Cirugía General, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Ginecología y Obstetricia, Maxilofacial, Ortopedia y Traumatología, Gastroenterología, Neumología y Oftalmología.

SERVICIOS AMBULATORIOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO: En ésta Unidad Estratégica confluyen aquellos servicios que no requieren un régimen de hospitalización y aquellos que apoyan a los profesionales médicos y de enfermería en el cuidado del paciente hospitalizado.

Consulta Externa: El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con once (11) consultorios, dedicados a la atención de medicina especializada en las diferentes disciplinas: Anestesiología, Cirugía General, Ortopedia, Dermatología, Ginecoobstetricia, Medicina Interna, Neumología, Pediatría, Psiquiatría, Cirugía Pediátrica, Cirugía plástica, Cirugía Maxilofacial, Infectología, Oftalmología, Gastroenterología, Neumología, Radiología, Neonatología, Intensivista Pediátrico, Intensivista adultos.

Servicios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico: En esta Unidad confluyen todos los servicios complementarios: Imagenología, Electro medicina, Patología; Unidad Transfusional, Servicio Farmacéutico, Soporte Nutricional y metabólico, Rehabilitación

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 6 de 46

Integral que incluye Fisiatría, Terapias: Física, Respiratoria, Ocupacional, del Lenguaje, Trabajo Social; apoyo Psicológico y Espiritual.

Laboratorio clínico: Totalmente automatizado, con capacidad de respuesta en una hora, este grupo humano especializado, sigue las políticas institucionales de servicio con calidad optimización, eficacia y transparencia.

Ofrece exámenes de I, II, III niveles de complejidad.

Patología: Contribuye al diagnóstico de todo tipo de enfermedades. Constituida por áreas generales: Área de Patología, Área quirúrgica, Área de citología y servicio de autopsia clínica- Morgue. El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado realiza los siguientes procedimientos: Biopsia diagnóstica, Procesamiento y análisis de especímenes quirúrgicos, Citopatología, Tinciones especiales de histoquímica, Tinciones especiales de inmunohistoquímica, Biopsias por congelación, Anticuerpos para estudio de inmunoperoxidasa en parafina, Marcadores tumorales, Cariotipos.

Radiología: El área de Radiología e Imagenología realiza estudios de I, II, III y IV nivel de complejidad: Tomografía Axial Computarizada, Guía escanográfica procedimiento intervencionista, Reconstrucción tridimensional, Doppler Dúplex Color, Ecografías, Radiografía convencional, Exámenes especiales, Mamografía, Procedimientos especiales, Vías digestivas.

Gastroenterología: Dentro de las patologías más frecuentes en la provincia de Sugamuxi se encuentran en primer lugar las enfermedades del aparato digestivo. Dada su importancia, el Hospital Regional Sogamoso Empresa Social del Estado, cuenta con un moderno servicio de gastroenterología basado en tecnología de punta para el tratamiento y diagnóstico de dichas enfermedades.

Realiza los siguientes procedimientos con disponibilidad de urgencias las veinticuatro (24) horas: Endoscopia con modernas técnicas de sedación y manejo del dolor, Colonoscopia diagnóstica y terapéutica, Rectosigmoendoscopia, Resección de pólipos, Dilatación esofágica, Colangiopancreatografía, enteroscopia de doble balón, diagnóstica y terapéutica, Fisiología Digestiva.

Servicio de rehabilitación integral: Comprende importantes áreas de servicio encaminadas a la rehabilitación integral del paciente: Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia del lenguaje, Terapia Respiratoria, Audiometría, Servicio de Fisiatría y Psicología.

Ofrece los servicios de: Rehabilitación en pacientes con lesión neurálgica, Rehabilitación del paciente ortopédico, Rehabilitación del paciente en estado crítico (UCI), Rehabilitación del paciente con desacondicionamiento físico; además, el área de Fisiatría realiza estudios de electrodiagnóstico.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 7 de 46

URGENCIAS: La atención en el servicio de urgencias está dada por médicos generales y especialistas, profesionales en enfermería y otras disciplinas de la salud, personal técnico y auxiliar en salud. Es la mayor puerta de entrada de pacientes hospitalizados.

FARMACIA: Ofrece despacho de medicamentos y dispositivos médicos para la atención en salud a través de la dispensación intrahospitalaria de medicamentos y material médico-quirúrgico y orientación fármaco-terapéutica para los usuarios y el personal científico.

5. OBJETIVO DE LA INVITACION

El objetivo de la convocatoria pública, lo constituye obtener ofertas, evaluarlas y seleccionar la más favorable a los intereses del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en el presente proceso de contratación.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con el fin de garantizar el actual proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, estimo un presupuesto oficial por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000.00)**, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 denominado Servicios de limpieza, del presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, vigencia fiscal 2023.

VIGENCIA: 2023	FECHA: 03 de mayo de 2023	CDP N°388
Beneficiario: HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE		NIT o CEDULA 891855039
Identificación Presupuestal		
GASTOS	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios de limpieza	\$400.000.000.00

7. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERIA Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN "UBAS" UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO ADSCRITAS A ESTE.

8. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCION

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, estas pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 8 de 46

En tanto que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Así las cosas, las Empresas Sociales del Estado no están obligadas al cumplimiento de los lineamientos previstos por Colombia Compra Eficiente, salvo aquellas disposiciones que por mandato legal las obligue, toda vez que el sistema de compras y contratación de las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el Estatuto de Contratación adoptado conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

En virtud de las disposiciones antes citadas, la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, a través del Acuerdo N°03 de 2014, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicando en los procesos contractuales que adelanta el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

El numeral 5.1. del artículo 5 de la Resolución N°5185 de 2013, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para el Estatuto de Contratación que adopten las Empresas Sociales del Estado, establece como una de las modalidades de selección del contratista, la Convocatoria Pública.

El párrafo del artículo 34 del Acuerdo N°03 de 2014, mediante el cual la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, señala que el Hospital formulará públicamente una convocatoria a Personas Naturales o Jurídicas para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas a cerca de obras, bienes o servicios que requiere el Hospital, seleccionando la oferta más favorable de acuerdo a la evaluación que realice el Comité de compras y contratos, en forma y de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones, por dicho procedimiento se seleccionará el contratista, cuando el monto del contrato supere los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Teniendo en cuenta, que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, asciende a la suma de \$400.000.000.00; por tal razón, la modalidad de selección del contratista será la prevista en el artículo 34 del Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES
Publicación del aviso de invitación y proyecto de términos de condiciones	4 de mayo de 2023	8 de mayo de 2023	SECOP II	
Observaciones al	8 de mayo de 2023	8 de mayo de 2023	SECOP II	

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.		CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
			VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO		FECHA: 28/07/2020
			FORMATO

proyecto de los términos de condiciones				
Respuesta a las observaciones	9 de mayo de 2023	9 de mayo de 2023	SECOP II	
Apertura de la Convocatoria	10 de mayo de 2023	10 de mayo de 2023	SECOP II	
Publicación de los términos de condiciones definitivos	10 de mayo de 2023	12 de mayo de 2023	SECOP II	
Radicación de propuestas y acta de cierre	15 de mayo de 2023	15 de mayo de 2023	SECOP II Hasta las 4:00 P.M.	
Evaluación de propuestas	16 de mayo de 2023	16 de mayo de 2023	SECOP II 9:00 A.M. a 3:00 P.M.	
Publicación de la evaluación	17 de mayo de 2023	17 de mayo de 2023	SECOP II	
Observaciones a la evaluación	18 de mayo de 2023	18 de mayo de 2023	SECOP II Desde las 8:00 A.M. a 10:00 A.M.	
Respuesta a las observaciones	19 de mayo de 2023	19 de mayo de 2023	SECOP II	
Publicación del informe definitivo y Adjudicación del contrato	23 de mayo de 2023	23 de mayo de 2023	SECOP II	La adjudicación del contrato se hará mediante acto administrativo que se publicara en SECOP II
Suscripción del contrato	23 de mayo de 2023	23 de mayo de 2023	SECOP II	

10. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, cancelará el valor del contrato de contratar la prestación de servicios de lavandería y alquiler de ropa hospitalaria para el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y las Unidades Básicas de Atención "UBAS" ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito adscritas a este, al contratista, en pagos mensuales, mes vencido, por el número de kilos de ropa lavada, planchada y alquilada, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato en la que haga constar que la ejecución de los servicios contratados se hayan prestado a entera satisfacción del Hospital, verificando los servicios prestados y el valor de los mismas. Para obtener el pago el contratista deberá enviar factura electrónica al correo electrónico contabilidad@hospitalsogamoso.gov.co, anexando además de los documentos antes mencionados copia de la nómina que acredite que previamente a efectuado el pago de los salarios y demás prestaciones de la planta de personal con la cual viene ejecutando el proceso contratado; así mismo, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), el comprobante de pago de los Aportes a Riesgos Laborales (ARL) y el pago de los Parafiscales a que legalmente este obligado el contratista; aportes que deberá ser sobre el valor del salario real que devenguen los empleados de su propia planta de personal que designe para el cumplimiento del objeto contractual.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 10 de 46

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, pagará hasta el valor del contratado de acuerdo con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

11. INVITACION DE VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; convoca a las veedurías ciudadanas que deseen realizar control social al presente proceso de contratación; por tanto, podrán consultar la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

12. PUBLICACION DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Con el propósito que los interesados conozcan el contenido y alcance de las condiciones del presente proceso contractual la entidad contratante publicará los términos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

13. APERTURA

La apertura del proceso contractual se llevará a cabo mediante acto administrativo que se publicará de acuerdo con el cronograma establecido en la presente convocatoria pública; igualmente, los términos de condiciones estarán a disposición en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

14. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones podrán consultarse desde la fecha de la apertura hasta la fecha de cierre, en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

15. MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, unilateral mediante adendas podrá modificar los términos de condiciones, las cuales se publicarán en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co; las adendas podrán emitirse hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la convocatoria pública.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, garantiza la publicación de adendas en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co; por tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados, verificar permanentemente a través de la página del SECOP II todos los documentos o modificaciones que se generen en el presente proceso contractual.

16. CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cierre se efectuará en la Sala de Juntas del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, ubicado en la Calle 8 N°11A-43 de la ciudad de Sogamoso, en la fecha y

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 11 de 46

hora establecida en el cronograma del presente proceso contractual; del cierre se dejará constancia.

Los interesados en participar en la presente convocatoria pública deberán presentar sus propuestas de acuerdo a lo establecido en los términos de condiciones, con plena observancia de los plazos previstos en el cronograma.

Los oferentes deberán tener en cuenta que la hora de apertura y cierre, será la hora legal colombiana establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio; en consecuencia, las propuestas que se radiquen o presenten después de la fecha y hora señalada para el cierre se consideran extemporáneas, no se tendrán en cuenta.

17. DEFINICION DEL PROCESO

Evaluados los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas y en general culminado el proceso de evaluación, publicados los resultados y resueltas las observaciones, el Comité de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, hará las observaciones y/o recomendaciones del caso a la gerencia quien en su condición de representante legal y ordenador del gasto de la entidad, establecerá la propuesta más favorable para la entidad contratante; en consecuencia, adjudicará el contrato a través de acto administrativo, el cual se publicara en la página de SECOP II y se comunicara al oferente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en el acto de adjudicación.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, podrá abstenerse de adjudicar el contrato, en los siguientes casos: a) Porque las propuestas no cumplan los requisitos sustanciales establecidos en los términos de condiciones; a) Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes para los intereses del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; c) Por cualquier causal prevista en el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

18. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Forman parte integral de la presente convocatoria pública, los siguientes documentos:

- 1) Acto administrativo de apertura del proceso.
- 2) Términos de condiciones y sus anexos
- 3) Certificado de disponibilidad presupuestal
- 4) Las observaciones que se radiquen en la página del SECOP II.
- 5) Las adendas y comunicaciones que expida el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en desarrollo del presente proceso contractual.
- 6) Las propuestas con todos sus anexos.
- 7) El acta de cierre
- 8) Los informes de evaluación
- 9) Los demás documentos que se alleguen y expidan dentro del proceso contractual.
- 10) La Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 12 de 46

11) La minuta del contrato

19. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen al Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en desarrollo del presente proceso contractual, deberán hacerse a través de la página de SECOP II.

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número de la convocatoria pública.

20. EJECUCION

De conformidad con el presupuesto asignado para la prestación de servicios de lavandería y alquiler de ropa hospitalaria para el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, se estima un tiempo de ejecución de siete (7) meses a partir de la firma del acta de inicio.

CAPITULO II REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR

21. CAPACIDAD JURIDICA

- 1) Podrán participar en presente convocatoria pública, Personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales, constituidas antes de la fecha de presentación de la propuesta, el término de duración no puede ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- 2) Las personas Naturales deberán allegar certificado de registro mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso, dentro de las actividades del proponente deberá hacer parte la prestación de servicios descritos en el objeto contractual.
- 3) Las personas Jurídicas, deben acreditar su objeto social mediante certificado de existencia y representación legal con fecha no superior a treinta (30) días a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.
- 4) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil de cada uno de los integrantes, documentos que deben demostrar que del objeto social hace parte actividades relacionadas con la prestación de los servicios establecidos en el objeto contractual de la presente convocatoria pública.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 13 de 46

- 5) En el evento, que el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, requiera autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato, en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.
- 6) Cuando el oferente actué a través de apoderado, este deberá anexar el respectivo poder.
- 7) En los casos que la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, documento que como mínimo debe contener; objeto, duración, el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad con el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, respecto de la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de la Uniones Temporales.
- 8) Todos los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso.
- 9) El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos que correspondientes al objeto contractual.
- 10) En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, será necesario que cada uno de los miembros allegue el Registro Único de Proponentes RUP, con la actividad solicitada.
- 11) El proponente debe allegar con la propuesta el Registro Único de Proponentes RUP de 2022, salvo que se encuentre en trámite la renovación, circunstancia que deberá acreditar con el radicado ante la respectiva Cámara de Comercio, lo cual debió efectuarse a más tardar el quinto día hábil de abril de 2023.
- 12) Las Personas Jurídicas que tengan como domicilio un lugar diferente a las ciudades de Duitama o Sogamoso, deberán acreditar la existencia de una sucursal o agencia, ubicada en una de esas dos (2) ciudades, con registro en la Cámara de Comercio con anterioridad mínimo de dos (2) años a la fecha en que presente la propuesta.

22. EXPERIENCIA

Las Personas Jurídicas deberán acreditar que están constituidas como mínimo con dos (2) años de antelación, a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

Las Personas Naturales deberán estar inscritas en el registro mercantil con dos (2) años de antelación, a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 14 de 46

El oferente deberá acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de lavandería y alquiler de ropa hospitalaria mediante la suscripción de dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, durante el último año, cuya cuantía de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública, experiencia que debe ser acreditada con certificaciones, las cuales se deben anexas a la propuesta.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social de la entidad contratante.
- 2) Nombre o razón social del proponente.
- 3) Número y objeto del contrato.
- 4) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- 5) Valor del contrato
- 6) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación.
- 7) Dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación

23. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus indicadores financieros.

De acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan a dicha superintendencia con el código CIIU S9601 actividad: Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel, se tomó como referencia el análisis del sector con corte a 31 de diciembre de 2022 para la definición de los siguientes indicadores necesarios para la habilitación de proponentes:

- 1) **INDICE DE LIQUIDEZ (IL).** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

El cual deberá ser igual o mayor que tres punto cero (3.00)

$$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

- 2) **INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación, tales como pasivos y patrimonio del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El cual deberá ser igual o menor que cero punto treinta y cinco (0.35)

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 15 de 46

$$NE = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}}$$

- 3) RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI): La razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El cual debe ser igual o mayor que sesenta (60)

$$RCI = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

- 4) CAPITAL DE TRABAJO (CT). El Capital de Trabajo, es el excedente de los activos de corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.

Debe ser positivo y con un monto superior al ochenta (80%) del valor del presupuesto estimado para la presente convocatoria.

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Los anteriores indicadores se verificarán en el RUP vigente o el anterior, si este se encuentra en renovación para la fecha de radicación de la propuesta.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, los requisitos de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente los indicadores de capacidad financiera.

24. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores de rentabilidad son necesarios para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable; los indicadores de capacidad organizacional que serán exigidos en el presente proceso contractual, serán los siguientes:

- 1) RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO. Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 16 de 46

peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

El cual deberá ser igual o mayor que cero punto treinta (0.30)

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

- 2) RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

El cual deberá ser igual o mayor que cero punto veinte (0.20).

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

Los anteriores indicadores se verificarán en el RUP vigente o el anterior, si este se encuentra en renovación para la fecha de radicación de la propuesta.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, los requisitos de rentabilidad del patrimonio y activo, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente los indicadores de capacidad organizacional.

CAPITULO III PRESENTACION DE LA PROPUESTA

25. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente con la oferta deberá presentar póliza que contenga la garantía de seriedad de la oferta, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, por un término igual al periodo comprendido entre la fecha en que se presente la propuesta hasta cuando la entidad contratante apruebe la garantía de cumplimiento de la ejecución del contrato.

26. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá ofertar todos los servicios de radiología establecidos en los términos de condiciones de la presente convocatoria pública.

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en los presentes términos de condiciones anexando la documentación

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 17 de 46

requerida. Para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecución del contrato que surja de la presente convocatoria.

En caso de ser necesaria alguna aclaración de alguna de las ofertas oportunamente presentadas, será solicitada únicamente por el Comité de Contratación, en tal caso, el proponente tendrá 24 horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente; para presentar las aclaraciones a dicho Comité, el escrito de respuestas deberá ser publicado en la página de SECOP II; en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en ningún caso será responsable de ellos.

27. RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la oferta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre todo recae toda la responsabilidad de la propuesta.

28. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en idioma español, en un original y en medio magnético, las cuales estará dividida en cuatro partes así:

- 1) La primera parte estará conformada por los requisitos jurídicos.
- 2) La segunda por la parte financiera.
- 3) La tercera por la parte técnica.
- 4) La cuarta por la parte económica.

La propuesta que en los documentos que la soportan presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no serán aceptadas, salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean fotocopias, estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

En caso que la propuesta esté contenida en más de un sobre, cada uno de ellos debe estar enumerado en orden ascendente.

Una vez presentada la propuesta, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna a esta, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones que fueren necesarias para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en la presentación de la propuesta.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 18 de 46

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso de que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

Las propuestas económicas con errores matemáticos darán lugar al rechazo de la propuesta ya que este induce al error a la entidad contratante para la adjudicación.

29. PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta hasta el día, fecha y hora de cierre en la página de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

30. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación.

1) Carta de presentación de la propuesta (Anexo N°1)

De acuerdo con el modelo en el Anexo N°1, debidamente firmada en original por el representante legal de la Persona Jurídica proponente, indicando su nombre y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como requisitos jurídicos, financieros, técnicos, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal, ni la Persona Jurídica que representa, incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

3) Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica y las facultades del representante legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria prevalecerá la primera fecha, además deberá constar que la Persona Jurídica proponente tiene vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 19 de 46

En caso que las facultades del representante legal estén restringidas, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT

Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente.

5) Certificación de aportes parafiscales y/o aportes a seguridad social

Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y por contador, según sea el caso.

6) Garantía de seriedad de la oferta

El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

Esta garantía debe ser expedida a favor del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, por una entidad aseguradora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada, válida como mínimo por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La póliza a suscribir deberá ser aquella a favor de entidades estatales.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo establecido en los términos de condiciones, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 20 de 46

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal. Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el registro mercantil de cada uno de ellos.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y haya sido aprobada por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado la garantía contractual.

- 7) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

- 8) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

- 9) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

- 10) Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional

Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

- 11) Registro Único de Proponentes RUP

- 12) Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá cumplir mínimo con las especificaciones técnicas contenidas los presentes términos de condiciones.

- 13) Propuesta económica

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 21 de 46

La propuesta económica debe contener todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal legales vigentes a la fecha en que se efectuó dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato

14) Otros documentos

Con la propuesta deberán anexarse todos los documentos que acrediten los requisitos mínimos señalados en los numerales anteriores de los presentes términos de condiciones.

31. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la Ley y el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- 1) Cuando no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de condiciones.
- 2) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, financieros y de experiencia exigidos en los términos de condiciones.
- 3) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos.
- 4) Cuando se encuentre que el proponente está incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- 5) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- 6) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- 7) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones.
- 8) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.
- 9) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 22 de 46

10) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.

11) La omisión de algunos documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.

NOTA. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la publicación de la evaluación.

32. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un periodo de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito o publicación en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

Durante este periodo el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

33. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la selección se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas del servicio; verificación de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales se calificarán según los criterios ADMISIBLE O NO ADMISIBLE

- 1) El operador externo deberá prestar los servicios de lavado, desinfección, planchado, alquiler de prendas, lencería y demás ropa hospitalaria con su propia planta de personal, de la cual debe tener su respectiva dotación e identificación.
- 2) Para garantizar los servicios contratados en óptimas condiciones, el operador externo deberá disponer como mínimo de los siguientes equipos:
 - a. Tres (3) lavadoras industriales de 32 Kg de capacidad.
 - b. Una (1) lavadora industrial de 12,5 Kg de capacidad.
 - c. Tres (3) Secadoras industriales de 50 Kg de capacidad.
 - d. Una (1) Máquina de coser plana industrial.
 - e. Una (1) Fileteadora industrial.
 - f. Un (1) Rodillo para planchado con rendimiento mínimo de 50 prendas por minuto.
 - g. Cinco (5) Básculas para pesado de ropa.
 - h. Cinco (5) Carros transportadores.
 - i. Cinco (5) Contenedores

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 23 de 46

- 3) El coordinador deberá garantizar la programación de los turnos, orientar la prestación del servicio en los sitios donde se requiera, indicar a los auxiliares u operarios las áreas por atender y la programación diaria de labores, controlar el desarrollo diario de las actividades asignadas al personal, controlar la calidad del servicio (guías y protocolos), controlar la adecuada presentación personal, controlar que se atiendan las normas de seguridad industrial y hospital sostenible (protección ambiental), verificar la utilización correcta de los equipos e insumos, proveer oportunamente los equipos de lavandería en buenas condiciones de funcionamiento y los insumos a utilizar en condiciones de calidad, servir de enlace con el Supervisor del contrato, adoptar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, solicitar los reemplazos de personal a que haya lugar por cualquier causa, suministrar el cronograma de aseo y desinfección de todas las áreas de lavandería, presentar el protocolo de uso de uniformes y presentar un informe mensual de actividades realizadas.
- 4) El proponente deberá garantizar los ciclos de recolección y entrega de los servicios en las siguientes áreas asistenciales:

AREA	SERVICIOS
HOSPITALIZACION	a. Medicina interna b. Ginecología y Obstetricia c. Pediatría d. Salas de cirugía
AMBULATORIA	e. Consulta externa f. Laboratorio clínico g. Imágenes diagnósticas h. Rehabilitación i. Ambulancias j. Salas de partos k. Neonatología l. Urgencias m. UBA Busbanza n. UBA Pajarito

CICLOS	HORARIOS
RECOLECCION	
Ciclo de Recolección N°1	06:00 am - 07:00 am
Ciclo de Recolección N°2	09:00 am - 10:00 am
Ciclo de Recolección N°3	12:00 m - 01:00 pm
Ciclo de Recolección N°4	03:00 pm - 04:00 pm
DISTRIBUCION	
Ciclo de Distribución N°1	07:00 am - 09:00 am
Ciclo de Distribución N°2	10:00 am - 12:00 m
Ciclo de Distribución N°3	02:00 m - 03:00 pm
Ciclo de Distribución N°4	04:00 pm - 05:00 pm

5) Recurso Humano

En el siguiente cuadro se presenta la relación del recurso humano donde se prestará el servicio objeto del presente proceso, donde se indican los días y horarios en los cuales se deberá prestar el servicio solicitado.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 24 de 46

RECURSO HUMANO CON EL QUE SE DEBE PRESTAR LOS SERVICIOS DE LAVANDERIA Y PLANCHADO	DÍAS	JORNADA	NÚMERO DE TURNOS	NÚMERO DE OPERARIOS POR TURNO	NÚMERO DE OPERARIOS POR DÍA
Administrador	Lunes a Sábado	08:00 am - 05:00 pm	1	1	1
Operarios permanentes	Lunes a Domingo	16 horas	4	4	4
Operario adicional	Lunes a Domingo	12 horas	1	1	1
Operario para costura	Lunes a sábado	12 Horas	1	1	1
Operario para mantenimiento	Según necesidades de la entidad		1		
Especialista en Salud Ocupacional	Según necesidades de la entidad		1		

6) Sistema de Gestión Ambiental

- a. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 351 de 2014 "*Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades*", Decreto 4741 de 2005 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*", y la Resolución N°1164 de 2002 "*Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares*", y las demás que las modifiquen o sustituyan, en lo concerniente al objeto del contrato, realizar los cambios necesarios tendientes al cumplimiento de los requisitos aplicables en materia de la norma técnica colombiana ISO 14001:2015, Adherencia al Plan de Gestión Integral de Residuos generados en Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA) de la institución esto incluye cumplimiento de los horarios de la ruta sanitaria tanto en los servicios como en el transporte al cuarto de almacenamiento central, rotulado de bolsas, pesaje de ropa, asistencia a capacitaciones y apoyar el desarrollo de actividades encaminadas al desarrollo del programa hospital sostenible. Los informes que se entreguen se deberán imprimir en doble cara en atención a la política de cero papeles.
- b. El proponente a través de su personal y especialmente de sus supervisores generará actitudes proactivas y propositivas, tendientes a mejorar los procesos institucionales mediante el estudio minucioso de las situaciones administrativas, asistenciales y de prestación de servicios. Por este motivo el proponente deberá presentar la hoja de vida de su supervisor; así mismo, tener el acompañamiento continuo de un profesional universitario con especialización en salud ocupacional con licencia; solo se aceptarán escaneadas en medio magnético con base en la política de cero papeles implementada en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
- c. El proponente entregará las hojas de seguridad y fichas técnicas de las sustancias químicas que serán utilizadas para la limpieza y desinfección dentro del Hospital

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 25 de 46

Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, de igual forma si se cambia de proveedor se deberán entregar las hojas de seguridad del producto nuevo.

- d. El proponente garantizara la adecuada rotulación de las sustancias químicas utilizadas de acuerdo a los lineamientos internos definidos en el programa de sustancias químicas y evidenciar socialización sobre el rotulado de las sustancias químicas.
- e. El proponente deberá entregar el inventario de las sustancias químicas al Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
- f. En cumplimiento a la Resolución N°689 de 2016, *"Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximo de fosforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones"*. Se requiere que los jabones utilizados para el desarrollo de las actividades dentro de la institución cumplan con los requisitos exigidos en la norma mencionada anteriormente y así mismo deben evidenciar en la ficha técnica u hoja de seguridad de la sustancia.
- g. El proponente deberá apoyar el proceso de inducción al sistema de gestión ambiental, con el fin de garantizar que el personal que presta el servicio en la institución conozca los lineamientos necesarios para garantizar adherencia.
- h. El proponente debe presentar plan de gestión ambiental, donde contemple matriz de aspectos e impactos ambientales, matriz legal ambiental programas de gestión ambiental de los aspectos identificados en especial el de aguas residuales.
- i. El proponente debe presentar resultados de análisis fisicoquímicos de Agua Residual generado por la actividad económica, realizado por laboratorio acreditado por el IDEAM, los cuales deben cumplir los parámetros establecidos en la Resolución N°631 de 2015. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adjudicación del proceso, En caso que el resultado del análisis de aguas residuales no cumpla con los parámetros deberá presentar plan de manejo del vertimiento al sistema de gestión ambiental.
- j. El proponente deberá presentar el plan de gestión de residuos generados en atención en salud y otras actividades (PGIRASA) de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1164 de 2002.
- k. El oferente deberá presentar concepto favorable del Plan de Gestión Integral de Residuos generados en atención en salud y otras actividades "PGIRASA" emitido por la autoridad sanitaria correspondiente.
- l. El proponente debe tener carros de transporte adecuados cerrados para el traslado de ropa limpia y sucia o contaminada para todos los servicios del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 26 de 46

- m. La ropa limpia deberá ser pesada en el lugar que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado defina para tal fin y posteriormente se deberá entregar en el cuarto de linos de cada servicio pesada por servicio y por número de prendas (colchas, cobijas, fundas, sábanas, almohadas etc.) proporcional a la ropa retirada para lavado, cuyo registro deberá ser llevado de manera clara, organizada y oportuna en el formato que el proponente defina para ello, en donde conste la fecha, hora, servicio, relación de prendas y nombre claro del funcionario del servicio que recibe las prendas limpias.
- n. El proponente debe garantizar la limpieza y desinfección de los carros usados para el transporte y cuartos de almacenamiento de ropa limpia y contaminada de acuerdo a la normatividad interna y externa vigente, y de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Limpieza y Desinfección.
- o. El proponente deberá presentar cronograma de capacitación al personal encargado de la gestión integral de residuos generando evidencia para que pueda ser evaluada por el coordinador del área de Gestión Ambiental del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
- p. Propender por actividades encaminadas al cumplimiento de la política de gestión ambiental contribuyendo con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y realizar un adecuado manejo de los residuos, generando evidencias mensuales de dichas actividades.
- q. El proponente deberá entregar carta de compromiso para garantizar cumplimiento con las normas de bioseguridad sobre el manejo de los desechos hospitalarios.
- r. El proponente aportará las bolsas necesarias para la recolección de las ropas contaminadas con fluidos y bolsas de tela anti fluido para cada uno de las habitaciones de los servicios las cuales deberán llevar el logotipo de la Institución y estar codificadas o marcadas con el nombre de cada servicio para realizar el seguimiento necesario y garantizar identificación de la ropa y evitar contaminación cruzada, estas serán transportadas con apoyo de un vehículo que cumpla con las condiciones sanitarias mínimas, según legislación. Así mismo, la cantidad de dichos elementos será proporcional a la necesidad de los servicios.
- s. El transporte interno de la ropa sucia, deberá realizarse en bolsas plásticas de 2 micras de calibre o lonas impermeables debidamente identificadas dentro de un carro con tapa, propendiendo por la utilización de insumos y materiales amigables con el medio ambiente. Las bolsas deben ser suministradas por el proponente en las cantidades suficientes para garantizar la prestación del servicio. El proponente deberá suministrar un contenedor por cada servicio.

7) Seguridad y Salud en el Trabajo.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 27 de 46

Será responsabilidad del proponente el diseño e implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

- a. El proponente deberá adherirse a la política, objetivos metas y programas del Seguridad y Salud en el Trabajo Norma ISO 45001:2018, garantizando la implementación de acciones que garanticen el cumplimiento y su cobertura en el personal a su cargo o servicio.
- b. Debe contar con un sistema de seguridad y salud en el trabajo documentado e implementado, y desarrollado por personal competente de acuerdo a la normatividad colombiana y someterlo a la aprobación por parte del líder del SG-SST del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.
- c. El proponente deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas.
- d. El proponente debe participar en forma activa en las auditorías internas y externas que programe el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado garantizando que no se presenten no conformidades en este proceso por parte del proponente.
- e. Emitir un informe mensual de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contemplando los indicadores, cumplimiento de plan de trabajo, soporte en forma magnética de cada una de las actividades realizadas a SST del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
- f. Enviar de manera semanal reporte de accidentalidad, con su respectivo soporte de reporte a la ARL y su análisis respectivo realizadas a SST y a la Unidad de Adaptación y Mitigación del Riesgo.
- g. Enviar en los cinco (5) primeros días del mes el documento de plan de mejora de los accidentes ocurridos en el mes anterior y el cierre de que tengan cumplimiento de las acciones establecidas realizadas a SST y a la Unidad de Adaptación y Mitigación del Riesgo.
- h. Enviar los cinco (5) primeros días del mes el reporte de ausentismo laboral con su análisis y plan de mejora establecidos realizadas a SST y a la Unidad de Adaptación y Mitigación del Riesgo.
- i. Adoptar e implementar el manual de normas de seguridad y bioseguridad, Manual de limpieza y desinfección, y plan de emergencias y los lineamientos relacionados con proceso de control de infecciones del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 28 de 46

- j. Se debe comunicar las responsabilidades de los trabajadores para el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y se deben presentar los respectivos soportes a SST.
- k. Dar cumplimiento a lo establecido la Resolución 256 de 2014 certificando la brigada de emergencia, por la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios, debe garantizar la presencia de un brigadista integral por turno en las áreas donde preste el servicio.
- l. Cumplir con el Decreto N°1072 del 2015 y demás normas vigentes aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo (dotaciones, exámenes ocupacionales, identificación de peligros y matriz de riesgos, seguimiento a enfermedades laborales, vacunación, capacitación, elementos de protección personal, investigación de accidentes de trabajo, prevención y manejo del virus COVID-19, etc.)
- m. El proponente deberá adherirse a los procedimientos, políticas y protocolos adoptados por el Hospital para la prevención, manejo y seguimiento del COVID-19.

Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por los ítems de pago del contrato. El proponente será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal.

8) Acreditación

- a. El tercero contratado deberá articularse y alinearse con la filosofía de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización.
- b. El proponente deberá dar a conocer a sus trabajadores y adherirse a las políticas institucionales y modelo de atención del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
- c. Adherirse y dar cumplimiento riguroso a lo estipulado en el modelo de prestación de servicios de salud.
- d. El oferente deberá asegurar que existe una política de confidencialidad frente a la información del usuario y que su presencia en la organización no será divulgada sin su consentimiento.
- e. Adherirse a protocolos, procedimientos, manuales y demás lineamientos institucionales que se requieran.
- f. El proponente deberá atender las visitas de seguimiento e inspección realizadas por la institución y desarrollar las acciones de mejora generadas.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 29 de 46

- g. Coadyuvar en la minimización del riesgo de pérdida de usuarios durante el proceso de atención, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en los procedimientos institucionales.
 - h. Dentro del desarrollo de sus actividades deberá garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad, el acceso, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio a ofertar. Mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e íntegra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información.
 - i. Proveer información al paciente y familiar en todos los momentos de atención o cuando el usuario así lo solicite.
 - j. En todos los casos actuar con responsabilidad, tanto en el cuidado de los pacientes como en los compromisos con el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, otros profesionales y personal en formación.
 - k. Proyectar buena imagen en calidad de colaborador, así como identificarse portando en lugar visible el carné. Además tener especial cuidado en el manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.
- 9) Seguridad del Paciente.
- a. Participar en las actividades de capacitación y educación continuada en temas relacionados con seguridad del paciente.
 - b. Reportar incidentes y eventos adversos acorde con la metodología institucional.
 - c. Participar activamente en las acciones de mejoramiento formuladas producto de los análisis de eventos adversos e incidentes relacionados con el servicio.
 - d. Socializar e implementar los lineamientos institucionales, documentos, procedimientos, aplicables al servicio.
 - e. Apoyar el registro de los indicadores de calidad y seguridad del paciente relacionado con el servicio.

CAPITULO IV FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

34. FACTORES DE EVALUACION

El Comité de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, previo análisis de las propuestas que cumplan con los requisitos tanto jurídicos, de

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 30 de 46

experiencia, técnicos y financieros establecidos en los presentes términos de condiciones, así:

FACTORES	PUNTAJE
Evaluación Jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad Técnica	Admisible / No Admisible
Capacidad Técnico Científica	1.000 Puntos

NOTA. El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, se reserva el derecho de calificar o rechazar las propuestas presentadas por firmas que hayan suscrito contratos de prestación de servicios en mención que hubiesen presentado incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas en cualquiera de las etapas contractuales o inobservancia de los requerimientos realizados por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, como resultado de la suscripción del contrato.

35. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnico exigidos en los términos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

1) Evaluación Jurídica

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de condiciones.

2) Experiencia

Esta no otorga puntaje, su calificación o incumplimiento de alguno de los requisitos en cuanto a la experiencia causara que la propuesta no admisible a lo cual la misma no será tenida en cuenta para seguir en el proceso de selección.

3) Capacidad Financiera

Este factor de evaluación no dará puntos, su evaluación será admisible o no admisible, el proponente que cumpla con los requisitos financieros establecidos anteriormente, hará que su propuesta sea admisible y continúe con la evaluación técnica.

4) Capacidad Técnica

Las especificaciones técnicas de los servicios de lavandería y alquiler de ropa hospitalaria serán de carácter obligatorio, el incumplimiento de alguna de estas ocasionara que la propuesta se evaluara como NO ADMISIBLE y la misma será rechazada para continuar con la evaluación económica.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 31 de 46

36. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Luego de evaluar los anteriores factores y asegurarse de que cumplen, el comité técnico evaluador, procederá a la calificación de las propuestas presentadas teniendo en cuenta tres aspectos fundamentales, la asignación de puntaje se hará con base en el siguiente criterio y hasta un máximo de mil (1.000) puntos, así:

CRITERIO DE EVALUACION		PUNTAJE
Factor económico (Precio Kilo)		600 Puntos
Menor tiempo de entrega		200 Puntos
VALORES AGREGADOS (200 PUNTOS)	Lavado de prendas del Hospital tales como banderas, cortinas, petos	100 Puntos
	Mantenimiento, elaboración o refracción de prendas	100 Puntos
TOTAL		1000 Puntos

1) Factor económico: Se asignaran seiscientos (600) puntos

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA: se otorgará el mayor puntaje a quien presente la propuesta económica de menor valor por kilo de ropa limpia, de ahí en adelante se otorgara el puntaje al siguiente proponente descontándole cinco puntos, se fija como monto máximo a reconocer por el hospital un valor por kilogramo de ropa lavada y planchada, ropa alquilada, las propuestas que sobrepasen esta condición no serán tenidas en cuenta para la evaluación.	600 Puntos

2) Menos tiempo de entrega, oportunidad de entrega: Se asignarán doscientos (200) puntos

FACTOR	PUNTAJE
OPORTUNIDAD DE ENTREGA: Al proponente que presente una menor cantidad de tiempo de entrega de la ropa lavada, planchada, doblada y distribuida (Medida en horas exactas hasta 12 horas) se le otorgara 200 puntos, de ahí en adelante se otorgara el puntaje al siguiente proponente descontándole veinte puntos, para lo cual deberá anexar documento suscrito por el Representante en el cual se compromete la oportunidad de entrega	200 Puntos

3) Valores Agregados

FACTOR	PUNTAJE
LAVADO DE PRENDAS DEL HOSPITAL: Al proponente que presente en la propuesta que sin ningún costo para el hospital lave prendas tales como banderas, petos, cortinas, manteles, se le otorgara 100 puntos.	100
MANTENIMIENTO O REFRACCIÓN DE PRENDAS: Al	100

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 32 de 46

proponente que indique en la propuesta y sin ningún costo, que realiza mantenimiento o refracción de prendas, se le otorgara 100 puntos	
TOTAL	200

37. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en puntaje total en el número entero y dos cifras decimales, allí se aplicarán como criterios de desempate los siguientes:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Preferir las ofertas presentada por una MIPYME nacional.
- 3) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: i) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); ii) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y iii) Ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 5) Si aún persistiera el empate se procederá a escoger la propuesta por medio de sorteo por balotas a realizar en presencia de los proponentes en empate y del Comité; del cual se dejará constancia en el Acta Evaluación.

38. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité de Contratación publicará los resultados de la evaluación de las propuestas de día y hora señaladas en el cronograma establecido para el presente proceso contractual, el cual estará publicado en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, www.hospitalsogamoso.gov.co

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 33 de 46

39. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

La adjudicación se efectuará mediante resolución que se publicará en la fecha y hora señaladas en el cronograma establecido para el presente proceso contractual, el cual estará publicado en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, www.hospitalsogamoso.gov.co

CAPITULO V OBLIGACIONES Y GENERALIDADES DEL CONTRATO

40. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades:

- 1) Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos de la presente contratación los contenidos en el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
- 2) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
- 4) Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
- 5) Informar oportunamente al Supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 7) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en relación con el objeto del contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.

41. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar, las siguientes obligaciones:

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 34 de 46

- 1) Prestar los servicios de lavandería y alquiler de ropa hospitalaria en las áreas de hospitalización y ambulatoria del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
- 2) Garantizar los ciclos de recolección y entrega en los servicios relacionados en el acápite de la necesidad técnica de los términos de condiciones.
- 3) Garantizar la prestación del servicio contratado como mínimo con el recurso humano señalado en el acápite de la necesidad técnica de los términos de condiciones.
- 4) Garantizar la cobertura de las necesidades del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social el Estado de forma continua, y con las fluctuaciones que demande cada servicio.
- 5) Garantizar una oportunidad de respuesta de 30 minutos para cubrir las necesidades de lavandería.
- 6) Garantizar que en eventos con múltiples heridos o eventos que requieran un incremento de la capacidad operativa del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social el Estado podrá suplir las exigencias adicionales en ropa y demás insumos necesarios para atender estas contingencias.
- 7) Garantizar que los insumos necesarios para la prestación del servicio cumplan con las normas de conductas básicas en bioseguridad y garantizar la calidad de la desinfección de los mismos.
- 8) Garantizar la calidad, conservación y el buen estado de la ropa alquilada, la cual debe tener el logo y demás distintivos institucionales; no se cancelará el alquiler ropa que tenga logo de otras entidades.
- 9) Garantizar el uso exclusivo de la ropa alquilada para el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social el Estado, con el fin de evitar contaminación cruzada.
- 10) Presentar el plan mensual de controles de plagas, roedores y rastreadores.
- 11) Presentar el manual para efectuar fumigaciones mensuales, de forma que se garantice este control.
- 12) Enviar al Supervisor del contrato la constancia de las fumigaciones efectuadas.
- 13) Presentar el certificado actualizado de uso de suelos.
- 14) Apoyar las actividades programadas en el plan de mantenimiento de equipos.
- 15) Ejecutar las labores de asistencia en la planeación, diseño, organización, implementación, evaluación y control de nuevas tecnologías en lavandería.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 35 de 46

- 16) Apoyar técnicamente y capacitar a los usuarios de los equipos para su correcta utilización.
- 17) Coordinar los procesos de capacitación en el correcto uso de los equipos, en armonía con el plan de capacitaciones institucional.
- 18) Elaborar el plan de mantenimiento de los equipos usados al interior del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social el Estado.
- 19) Coordinar y adelantar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos ejecutando el respectivo plan de mantenimiento.
- 20) Presentar en forma oportuna los informes que sean solicitados por las áreas administrativas y asistenciales del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social el Estado, así como los que soliciten los entes de control y vigilancia.
- 21) Asistir a los comités y grupos de trabajo donde se requiera su participación y apoyo.
- 22) Prestar con lealtad, diligencia y buena fe en la labor encomendada.
- 23) Adoptar y cumplir las políticas, objetivos y estrategias plasmadas en el plan de desarrollo institucional del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social el Estado

42. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

- 1) Pagar al contratista el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del Supervisor del contrato.
- 2) Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.
- 3) Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.
- 4) El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato.
- 5) En desarrollo del principio de coordinación, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, tiene la responsabilidad de coordinar la prestación del servicio en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 36 de 46

43. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el proponente seleccionado a través de su representante o la persona que sea delegada para esta actuación, la cual debe estar debidamente autorizada, deberá presentarse en las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, para proceder a suscribir el contrato en las fechas establecidas en la presente convocatoria.

44. EFECTOS POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no se presenta a suscribir el contrato dentro de la fecha anunciada, podrá el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, iniciar las acciones legales conducentes para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y adjudicar este contrato a otro proponente.

45. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surja de la presente convocatoria se perfeccionará con la firma de las partes.

46. REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

1) Registro Presupuestal

Antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá contarse con el registro presupuestal correspondiente expedido por el funcionario competente.

2) Garantías

El proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta convocatoria deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a favor del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, una garantía única que avale el cumplimiento las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la vigencia y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por Compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a. Póliza de cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- b. Calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de la garantía técnica, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 37 de 46

- a. Póliza que ampare lo salarios y prestaciones, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

Garantía que será aprobada de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

47. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

A este contrato se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilateral; así como la caducidad de que trata el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

48. MINUTA DEL CONTRATO

Proyecto de minuta que será ajustado de acuerdo con lo propuesto y aceptado por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

El contrato que se suscriba corresponde al resultado de esta convocatoria y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.

Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, los cuales tendrán origen y se basarán en la presente convocatoria, la propuesta, los acuerdos que se logren, y si es el caso en la etapa de negociación y demás documentos que hacen parte de este proceso


SHEYLA FANORY CAICEDO RINCON
 Gerente

Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 38 de 46

ANEXO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sogamoso,

Doctora

Representante Legal
 Hospital Regional de Sogamoso ESE
 Calle 8 N°11A-43
 Sogamoso, Boyacá

Ref. Ref. Convocatoria Pública 010-2023.

El suscrito, obrando en representación de _____, y de acuerdo con las reglas que contiene los términos de condiciones y el Estado de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado de manera atenta me permito presentar propuesta para la adjudicación del contrato de prestación de servicios de lavandería y alquiler de ropa hospitalaria para el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y las Unidades Básicas de Atención "UBAS" ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito adscritas a este, de acuerdo al objeto de la convocatoria, y en caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a ejecutar el objeto contractual en la forma y especificaciones determinadas en los términos de condiciones y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta y a cumplir con todas las obligaciones que surjan de esta convocatoria pública y del contrato. De conformidad con los términos de condiciones.

Expresamente manifiesto que:

- 1) Como representante legal tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- 2) Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometo totalmente a la(s) firma(s) que legalmente represento. De igual manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la firma.

NOMBRE: _____
 NIT. _____
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
 CARGO: _____
 FIRMA: _____

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 39 de 46

(Se debe indicar claramente el nombre completo del propietario y/o representante legal de la firma proponente, quien firmará el contrato en caso de adjudicación. Si el proponente actúa en su propio nombre, éste mismo deberá suscribirlo).

- 3) La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas o anormalmente altas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 4) Manifiesto que he conocido, leído y estudiado cuidadosamente el proyecto de los términos de condiciones dentro del proceso de selección de mayor cuantía en consecuencia, acepto y me someto a las condiciones allí establecidas y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación o por errores en la oferta económica.
- 5) Aceptamos las condiciones y demás requisitos contenidos en el término de condiciones.
- 6) Declaramos que asumimos toda la responsabilidad por cualquier error u omisión cometida en la preparación y presentación de la propuesta y por los compromisos adquiridos con el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, y con terceros, derivada de ella.
- 7) Nos comprometemos a mantener esta oferta hasta la fecha de cierre del proceso de selección o del vencimiento a sus prorrogas si las hubiere.
- 8) Aceptamos las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la oferta y en caso de ser seleccionadas, suscribiremos y legalizaremos el contrato en los plazos definidos en el cronograma del proceso de selección.
- 9) Que el original de la propuesta consta de () folios, debidamente numerados.
- 10) Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección y pos selección.
- 11) Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente convocatoria.
- 12) La firma que legalmente represento no está impedida para contratar por causas de inhabilidades y/o incompatibilidades, especialmente en lo señalado en el artículo 127 de la Constitución Nacional, la Ley 45 de 1990 y demás normas concordantes, así como también manifiesto que no nos encontramos incurso en causal de disolución o liquidación, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo (se debe hacer manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de los socios o accionistas no se encuentran embargadas).
- 13) Manifiesto no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 40 de 46

14) Declaro que, en la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato objeto de la convocatoria en mención, me comprometo a:

- a) Constituir y presentar oportunamente al Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, las garantías exigidas en los términos de condiciones.
- b) Realizar dentro del plazo máximo que fije el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en la carta de adjudicación, todos los trámites necesarios para la suscripción y legalización del respectivo contrato.
- c) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactados y de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada.
- d) Iniciar la ejecución del contrato en la fecha ordenada por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y terminarla dentro del plazo estipulado en el contrato suscrito

Dirección para notificación DIRECCIÓN – TELEFONO –E MAIL

(Nombre y Firma del Representante)

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 41 de 46

ANEXO N°2
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Señores
Oficina de Contratación
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
Sogamoso

REF.: Convocatoria Publica N°010-2023.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN "UBAS" UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO ADSCRITAS A ESTE.

Los suscritos XXXX y XXXX respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en XXXXX para participar en el proceso de la referencia.

Para efectos de lo anterior, manifestamos lo siguiente:

1. Que el XXXXXX (Consortio y Unión Temporal) se denomina XXXXXXX.
2. Que el XXXXXX (Consortio y Unión Temporal) está integrada por:

INTEGRANTE PORCENTAJE DE PARTICIPACION

XXXXX XX %
XXXXX XX %

3. Que la duración del Consortio o Unión Temporal será por el término del contrato, hasta su liquidación y un año más.

4. Que la responsabilidad de los integrantes es solidaria.

5. Que el representante legal del Consortio o Unión Temporal es XXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía N°XXXX expedida en XXX, quien está expresamente facultado y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 42 de 46

6. Suplente: El representante legal del Consorcio o Unión Temporal, tendrá un suplente quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva, con las mismas facultades del representante legal principal, que es XXX, identificado con la cédula de ciudadanía N°XXXX expedida en XXX

7. Que la sede del consorcio es: XXXX y podrá ser notificado en las siguientes direcciones:

Dirección de correo:

Dirección de correo electrónica:

Celular:

Telefax:

En constancia se firma en XXXX, a los XXXXXX.

Nombre:
C.C.

Nombre:
C.C.

Representante Legal
Nombre:
C.C.

Suplente
Nombre:
C.C.

ORIGINAL

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 43 de 46

ANEXO N°3

MODELO DE RESÚMEN DE LA PROPUESTA

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA N°010-2023.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN "UBAS" UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO ADSCRITAS A ESTE.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

FAX:

VALOR DE LA PROPUESTA (En letras y números):

GLOBAL

El suscrito, XXXXXXXX representante legal certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.

EL PROPONENTE
(REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de discrepancias entre esta información y la contenida en el cuerpo de la propuesta, prevalecerá esta última.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 44 de 46

ANEXO N°4
MANIFESTACIÓN DE NO SANCION
DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO
(5) AÑOS

PROPONENTE:

TIPO OBJETO	No. CONTRAT O	ENTIDAD	VR. CONTRAT ODO EN PESOS (\$)	TIPO	FECHA	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS	Vr. MÚLTA O SANCIÓN EN SMMLV

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

RAZON SOCIAL

NIT/ CC

REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA:

C.C. No

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 45 de 46

ANEXO N° 5

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Señores:

Oficina de Contratación Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado
Sogamoso, Boyacá

El suscrito, certifica que XXXXX (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente, XXXXXX (Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02
	FORMATO	FECHA: 28/07/2020
		PÁGINA 46 de 46

ANEXO N° 6

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.		COD: M-
	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT		FECHA:
	FORMULARIO		VERSION: 00
	FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE USUARIOS Y CLIENTES SARLAFT		Página: 1 de 1

PERSONA JURIDICA

RAZON SOCIAL _____

NIT _____ - _____

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES \ APELLIDOS _____

Nacionalidad _____

TIPO DE IDENTIFICACION CC. ___ CE. ___ CARNET DIPLOMATICO ___ PASAPORTE ___ TI ___ NIT. ___
OTRO ¿ CUAL? _____

NUMERO DE IDENTIFICACION _____ SEXO F ___ M ___

Fecha de Nacimiento Lugar de Nacimiento _____

Direccion Residencia _____

Telefono Residencia _____

Ocupacion \ Oficio \ Profesion _____

Declaracion de origen de Fondos

Yo _____ identificado con _____

Numero _____ expedida en _____ en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa 009 de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y demas normas que imparten instrucciones relativas al lavado de activos y financiacion del terrorismo, declaro bajo la gravedad de juramento que el origen de los fondos de la empresa que represento es proveniente de las siguientes actividades: _____

¿Realiza operaciones internacionales? SI ___ NO ___ Cuales? _____

Firma Representante Legal _____ Huella _____

Fecha diligenciamiento:

Funcionario Hospital que elabora la encuesta:

Nombre _____

Tipo de Identificación Numero de Identificación _____